



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
"30 años generando energía y unión entre dos pueblos"

LICITACION PÚBLICA

CONTRATO SG- 463

**"SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION EDIFICIO
SEDE DE LA C.T.M. DE SALTO GRANDE"**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

TABLA DE CONTENIDO

A)	OBJETO	4
B)	CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES	5
	B.1.- PARTICULARES (CALP) 5	
	B.1.I.- REGIMEN DE LA LICITACIÓN.....	5
	B.1.II.- FORMA DE COTIZAR	5
	B.1.III.- VALIDEZ DE OFERTA	5
	B.1.IV.- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:.....	5
	B.1.V.- PLAZO.....	6
	B.1.VI.- MONTO DE LAS GARANTÍAS	6
	B.1.VII.- VISITA A LAS INSTALACIONES.....	6
	B.1.VIII.- FORMA DE PAGO	6
	B.1.IX.- REAJUSTES DE PRECIOS	6
	B.1.X.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	6
	B.1.XI.- SEGUROS.....	7
	B.1.XII.- INICIO.....	7
	B.1.XIII.- PENALIDADES.....	7
	B.2.- GENERALES (CALG) 9	
	B.2.I.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS	9
	B.2.I.1.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS.....	9
	B.2.II.- DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS	10
	B.2.II.1.- INCOMPATIBILIDADES	10
	B.2.II.2.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE	10
	B.2.II.3.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS	11
	B.2.II.4.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	12
	B.2.II.5.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS	12
	B.2.II.6.- INFORMACIÓN A CARGO DEL OFERENTE	13
	B.2.II.7.- FORMA DE COTIZAR	13
	B.2.II.8.- ACLARACIONES, CONSULTAS Y COMUNICACIONES.....	13
	B.2.II.9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	14
	B.2.II.10.- IDIOMA Y SISTEMA DE MEDIDAS	15
	B.2.II.11.- REPRESENTANTE DEL OFERENTE	15
	B.2.III.- DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN	16
	B.2.III.1.- APERTURA DE OFERTAS.....	16
	B.2.III.2.- LICITACIONES CON PRESENTACIÓN DE DOS SOBRES.....	16
	B.2.III.3.- EVALUACIÓN DE OFERTAS	17
	B.2.III.4.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS	17
	B.2.IV.- DE LA ADJUDICACIÓN	17
	B.2.IV.1.- FACULTAD DE PRESELECCIONAR	17
	B.2.IV.2.- MEJORA DE OFERTAS	18
	B.2.IV.3.- ADJUDICACIÓN	18
	B.2.IV.4.- CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS	18
	B.2.IV.5.- COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	18
	B.2.V.- DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	18
	B.2.V.1.- DOMICILIO DEL CONTRATISTA	18
	B.2.V.2.- INSPECTOR DE OBRA	18
	B.2.V.3.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	19

B.2.V.4.-	SEGUROS	19
B.2.V.5.-	LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	20
B.2.V.6.-	DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS MISMOS.....	20
B.2.V.7.-	SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES	20
B.2.V.8.-	COMPROMISO AMBIENTAL.....	21
B.2.V.9.-	CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE	22
B.2.V.10.-	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	22
B.2.V.11.-	TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES.....	23
B.2.V.12.-	CESIÓN DEL CONTRATO	24
B.2.V.13.-	SUB-CONTRATACIÓN.....	24
B.2.V.14.-	ÓRDENES DE SERVICIO	24
B.2.V.15.-	VARIACIONES EN EL SUMINISTRO O TRABAJOS	24
B.2.V.16.-	VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS	25
B.2.V.17.-	PAGOS	25
B.2.VI.-	DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES.....	27
B.2.VI.1.-	CAUSAS DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS	27
B.2.VI.2.-	EMPLEO DEL NOMBRE SALTO GRANDE.....	27
B.2.VI.3.-	PENALIDADES	27
B.2.VI.4.-	MORA	27
B.2.VI.5.-	DEDUCCIONES POR MULTAS Y OTROS CONCEPTOS.....	27
B.2.VII.-	DE LA RESCISIÓN	28
B.2.VII.1.-	RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	28
B.2.VII.2.-	RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.....	28
B.2.VII.3.-	CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA	28
B.2.VII.4.-	RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.	29
B.2.VII.5.-	CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA. .	29
B.2.VII.6.-	REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	29
B.2.VII.7.-	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.....	29
B.2.VII.8.-	RECEPCIÓN PROVISORIA.....	30
B.2.VII.9.-	PERÍODO DE GARANTÍA Y TRABAJOS DE REPARACIÓN.....	30
B.2.VII.10.-	RECEPCIÓN DEFINITIVA	30
B.2.VII.11.-	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	30
B.2.VII.12.-	INGRESO AL COMPLEJO.....	31
B.2.VIII.-	DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	31
B.2.VIII.1.-	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	31
C)	ANEXOS	32
C.1.-	ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	32
C.2.-	PLANILLA DE COTIZACION	37
C.3.-	POLÍTICA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	38
C.4.-	INFORMACIÓN AMBIENTAL	40
C.5.-	REGLAMENTO DE LICITACIONES Y/O CONCURSOS DE PRECIOS	41

A) OBJETO

La C.T.M. de Salto Grande llama a Licitación Pública para contratar los Servicios de Limpieza, Fumigación y Tareas “Especiales” en las Unidades Funcionales propiedad del Organismo del Edificio Sede de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, sito en Avda. Leandro N. Alem N° 449 C.A.B.A..

En un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Administrativas y Legales, a las Especificaciones Técnicas y a las Circulares que emita la C.T.M. antes de la fecha de apertura de ofertas, a las que los oferentes deberán ajustarse.

Las Condiciones Particulares priman sobre las Condiciones Generales.

B) CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

B.1.- Particulares (CALP)

B.1.I.- REGIMEN DE LA LICITACIÓN

Bajo el sistema de un (1) sobre.

B.1.II.- FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar, en moneda local, **-sin IVA-**, en la Planilla de Cotización que se adjunta a tales efectos y del siguiente modo:

- 1) Precio mensual del servicio de limpieza de los sectores indicados en el Anexo I.
- 2) Precio mensual del servicio de fumigación de los sectores indicados en el Anexo I.
- 3) Precio de la hora de Tareas Especiales:
 - 1 Hora/hombre ("A") para servicio de limpieza simple.
 - 1 Hora/hombre ("B") para servicio de mozo, sin vajilla.

La contratación se realizará por ajuste alzado relativo, por lo tanto incluirá toda la mano de obra, materiales, equipos, servicios, gastos, leyes sociales, beneficios, transporte y toda gestión de cualquier índole conducente a la correcta ejecución de los trabajos.

El IVA y todo otro impuesto que corresponda, deberá estar desglosado en la cotización.

Se deberá tener en cuenta lo expresado en el Artículo B.2.II.7 de las CALG, con referencia al IVA.

El oferente deberá presentar su Estructura de Costos, detallando la incidencia porcentual de cada componente en el mismo.

B.1.III.- VALIDEZ DE OFERTA

La oferta deberá ser válida y estar vigente por un período de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de esta Licitación. El oferente que retire su oferta antes del referido plazo perderá la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

B.1.IV.- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Se establece como lugar de entrega el edificio de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, sito en Buenos Aires, República Argentina, en el horario de 08.00 a 15.00 hs.

DIRECCIÓN: Leandro N. Alem 449 Piso 7

TELÉFONO: 011 5554 3400 interno 1156

B.1.V.- PLAZO

El contrato tendrá una duración de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la entrega del área de trabajo y podrá ser prorrogado por parte de la C.T.M. por un período adicional de hasta doce meses con la sola comunicación al Contratista efectuada en forma fehaciente treinta días antes, por lo menos, de la finalización del período original. Agotado dicho período adicional, las partes de común acuerdo, podrán efectuar sucesivas prórrogas por períodos de hasta doce meses.

B.1.VI.- MONTO DE LAS GARANTÍAS

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma de U\$S 10.000 (dólares diez mil). Los oferentes podrán constituir la garantía en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior a la fecha de constitución de la garantía.
- b) El adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10 % del valor total del Contrato.

B.1.VII.- VISITA A LAS INSTALACIONES

Los interesados **deberán** concurrir al lugar objeto de los trabajos e interiorizarse del alcance de los mismos, conjuntamente con personal de INTENDENCIA, el cual extenderá la correspondiente constancia escrita de visita, la que deberá ser incluida como parte de la oferta.

Para ello deberán presentarse los días martes y jueves a la hora 09.00 en Leandro N. Alem 449 Piso 7, lugar de ejecución de los servicios.

B.1.VIII.- FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mensualmente el tercer miércoles o día hábil inmediato posterior a la semana de ingreso de la factura en la Mesa de Entradas de C.T.M. de Salto Grande (Sede Bs.As). o de producida la certificación del servicio por el inspector, según lo que se produzca en último lugar

Es condición indispensable para que C.T.M. pague el servicio, la presentación de la documentación que acredite encontrarse al día en el pago de los aportes por leyes sociales y seguros que correspondieran según lo requerido en este Pliego.

La falta de presentación de los documentos exigidos en el presente artículo, faculta a la C.T.M. a ejercer el derecho de retención del pago, hasta que dicha situación sea regularizada por el contratista.

B.1.IX.- REAJUSTES DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato y las prórrogas que se pudieran acordar, la C.T.M. podrá reconocer los aumentos de salarios y/o tributos que eventualmente pudieran producirse durante la vigencia del mismo –debidamente justificado en laudos, leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas provenientes del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, así como también, previo acuerdo entre las partes, la mayor incidencia de costos sobre los insumos que se utilizan para el normal desarrollo del servicio.

A los fines de determinar la incidencia en el aumento de precio, se tendrá en cuenta la estructura de costos que el oferente debe obligatoriamente presentar.

El mes base será el mes anterior al de apertura de las ofertas.

B.1.X.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Descriptas en el Objeto del Pliego y en las Especificaciones Técnicas.

B.1.XI.- SEGUROS

El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las siguientes coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M.

- a) **Seguro de Accidentes de Trabajo:** de acuerdo a la legislación nacional vigente en la República Argentina (Ley 24.557) Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados.

Para los casos no comprendidos en la citada ley, el contratista deberá contratar un Seguro individual de Accidentes Personales, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes. El mismo constituye un requisito esencial, por lo que ninguna persona afectada al contrato puede carecer de dicha cobertura.

El Seguro de Accidentes Personales: deberá ser por un monto mínimo de U\$S 40.000. (Dólares estadounidenses cuarenta mil) por persona, para "Riesgo de Muerte".

- b) **Seguro de Responsabilidad Civil por daños:** que cubra todos los riesgos a la propiedad y a la vida en cualquier momento que ocurran y que resulte de cualquier acto u omisión de operación del Contratista en relación al objeto contractual o causados por sus empleados y dependientes, cualquiera fuese la causa de estos daños. Este seguro deberá ser por un monto mínimo de U\$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) por evento".

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en el presente artículo, será considerado a todos sus efectos como falta grave que dará derecho a C.T.M. a rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

B.1.XII.- INICIO

No se autorizará el inicio de los trabajos sin la previa conformidad dada por el Área Materiales – Sector Compras y Contrataciones de que todos los recaudos exigidos en los Artículos: **B.2.V.3.:** Garantía Cumplimiento de Contrato; **B.1.XI** y **B.2.V.4.:** Seguros; **B.2.V.8.:** Compromiso Ambiental. Siendo responsabilidad del Adjudicatario/Contratista la demora en el inicio por falta de alguno de los recaudos citados.

El Inspector notificará al Contratista la fecha y lugar para la entrega total o parcial de las instalaciones, en cuya oportunidad se labrará el acta respectiva en la que se señalará la fecha de inicio de la prestación de los servicios requeridos. La mencionada acta, será suscrita por los representantes designados por el Contratista y por la C.T.M.

B.1.XIII.- PENALIDADES

Sin perjuicio de la penalidad establecida en B.2.VI.3., en caso de incumplimiento o que el servicio no se realice de acuerdo a lo establecido en el Contrato se cumpla con atraso, o merezca observaciones sobre la calidad del mismo, el Contratista se hará pasible de observaciones con las siguientes multas:

- 1ª Observación: sin cargo económico.
- 2ª Observación: 3%.
- 3ª Observación: 7%.
- 4ª Observación: 15%
- 5ª Observación: 20%.
- 6ª Observación: La C.T.M. se reserva el derecho de rescindir el Contrato.

Los porcentajes indicados serán calculados sobre el importe facturado del mes en que se cometió la infracción.

Todas las observaciones tendrán carácter de acumulativas a las ya efectuadas, no así el monto de las mismas. (Por ejemplo: en el caso de que el Contratista incurra en una tercera falta, ya sea en el mismo o en diferente concepto que en la primera o segunda, se le aplicará una penalidad del 7% sobre el importe facturado del mes en que se cometió la infracción).

Los incumplimientos, deficiencias y/o transgresiones juzgadas de carácter grave por la CTM de Salto Grande, como así también los actos de reincidencia en que incurra el adjudicatario, serán sancionados con las penalidades señaladas y/o con la rescisión del contrato en el momento mismo en que la C.T.M. de Salto Grande lo considere oportuno sin dar lugar a reclamo alguno por la otra parte.

Para la aplicación de las multas estipuladas, la C.T.M. de Salto Grande solamente tendrá obligación de notificar previamente por escrito al Contratista las deficiencias que motivaron las mismas.

En los certificados extendidos por la autoridad de control de la C.T.M. de Salto Grande, se harán constar las penalidades de las cuales se ha hecho pasible el contratista, a efectos de proceder a practicar las retenciones correspondientes.

B.2.- Generales (CALG)

B.2.I.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

B.2.I.1.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Las expresiones que se enuncian a continuación tendrán el siguiente significado:

Adjudicatario: El oferente a quien se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de esta Licitación, hasta la firma del Contrato.

CALP: Condiciones Administrativas y Legales Particulares.

CALG: Condiciones Administrativas y Legales Generales.

Caso fortuito o Fuerza mayor: Son los definidos en el Código Civil de la República Argentina, artículo 514 y su correspondiente en la República Oriental del Uruguay, artículo 1343.

Circular, por consulta: Las contestaciones de la C.T.M. a los pedidos de aclaración formulados por los interesados, comunicadas fehacientemente.

Circular, sin consulta: Las aclaraciones y/o modificaciones de oficio a estos Pliegos, que la C.T.M. formule y sean comunicadas fehacientemente a los interesados.

Comitente: la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande - C.T.M.

Contratista: El adjudicatario que ha celebrado contrato con la C.T.M. referido al objeto de esta Licitación.

Contrato: Acuerdo de voluntades expresadas por escrito que rige la relación entre la C.T.M. y el Contratista.

Precio: Significa el importe consignado en la oferta.

Cronograma: Desarrollo en el tiempo de cada etapa del proyecto representado gráficamente según las C.A.L.P. y E.T.

C.T.M.: La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Organismo interestadual de carácter internacional creado por Convenio y Protocolo Adicional entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para el Aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay, en la zona de Salto Grande firmado en la Ciudad de Montevideo el 30 de diciembre de 1946, aprobado por las leyes 12.517 (R.O.U.) y 13.213 (R.A.), que cuenta con sendos Acuerdos de Sede y Sobre Privilegios e Inmidades aprobados por las leyes 21.756 (R.A.) y 14.896 (R.O.U.).

Días: Salvo aclaración en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días corridos: Período ininterrumpido de días hábiles e inhábiles.

Días hábiles: los días en que funcionan las oficinas de la administración de C.T.M.

ET: Especificaciones Técnicas.

Inspector de Obra: Es el responsable de la C.T.M. ante el contratista y tendrá a su cargo la relación con éste.

Interesado: Persona física, jurídica o consorcio adquirente del Pliego de Condiciones que no haya presentado su oferta.

Invitado: Persona Física o Jurídica invitada a esta Licitación.

Mesa de Entrada: Lugar de ingreso de la documentación a C.T.M.

Oferente: La persona física, jurídica o consorcio que presenta una oferta en esta Licitación.

Oferta: la propuesta presentada por el oferente en esta Licitación.

Pesos (\$) : Moneda de curso legal en la R.A.

Pesos Uruguayos (\$u) : Moneda de curso legal en la R.O.U.

Proyecto: Documentación técnica - ejecutiva de los trabajos y demás servicios propuesto por el Oferente - Contratista.

R.A.: República Argentina.

R.O.U.: República Oriental del Uruguay.

Sub contratista: la persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los servicios u obras a su cargo, con el acuerdo de C.T.M.

Todo otro término empleado en ésta documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

B.2.II.- DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS

B.2.II.1.- INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes deberán tener en cuenta que, según normas internas de C.T.M.:

- a) A los agentes de la misma les está expresamente prohibido tener intereses, de cualquier índole, presentes o futuros en empresas que contraten efectivamente con ella mientras dure la contratación. De no cumplirse, la oferta quedará automáticamente rechazada. También es aplicable a empresas subcontratistas.
- b) No se admitirán ofertas de personas jurídicas o físicas que mantengan conflictos pendientes de resolución con la C.T.M., ni de personas jurídicas que, aún no encontrándose en la situación descrita precedentemente, sean integradas y dirigidas por personas físicas que se encuentren en la referida situación.

B.2.II.2.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE

El Oferente deberá acreditar:

- a) Capacidad civil para obligarse.
- b) Capacidad técnica y antecedentes en el desarrollo de obras o servicios similares, los que deberán ser acreditados en forma fehaciente.
- c) Capacidad económico-financiera, acompañando: Estados Contables: (Situación patrimonial, Evolución del Patrimonio Neto y de Resultados de los dos últimos ejercicios), con dictamen de Contador Público Independiente, para empresas de la RA certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el caso de empresas de la R.O.U, presentarán como mínimo Informe de Revisión Limitada.
Para el caso de no contar con la antigüedad exigida, deberán presentar un Estado de situación con los requisitos antes expresados, aunque el período sea inferior a doce meses. Las empresas que no están obligadas a llevar Estados contables, deberán presentar manifestación de bienes (Activos y Pasivos) con las mismas exigencias requeridas para los Estados Contables.

Las ofertas formuladas por personas físicas deberán contener además, el nombre completo, los datos personales, nacionalidad, profesión, domicilio real, documento de identidad, C.U.I.T. para oferentes de la R.A. o R.U.T. para oferentes de la R.O.U., o su equivalente para oferentes de otras nacionalidades, domicilio legal y ser firmadas en la forma acostumbrada que use el Oferente.

Deberán acompañar constancia de la habilitación correspondiente y de las inscripciones en los

organismos competentes respecto a la situación impositiva (I.V.A. - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - INGRESOS BRUTOS) y previsional (A.F.I.P., D.G.I., D.G.R. y B.P.S., para el caso de la R.A. y de la R.O.U.).

Asimismo, las ofertas formuladas por cualquier clase de sociedad, cooperativas o consorcios, deberán contener:

1. Denominación y razón social.
2. Copia del Contrato social o documento equivalente, autenticados ante Escribano Público. De no existir contrato, datos completos de todos sus integrantes.
3. Constancia de inscripción en los Registros Públicos correspondientes.
4. Domicilio legal.
5. Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) para las firmas de la R.A. y número de Registro Único Tributario (R.U.T.) para firmas de la R.O.U.
6. En el caso de Sociedades Anónimas, detalle de capital suscrito e integrado a la fecha del último Estado de Situación Patrimonial.
7. Tales ofertas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañado del poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la oferta.

Si las ofertas son presentadas por dos o mas empresas integradas en Consorcio o UTE (Unión Transitoria de Empresas), sin perjuicio de cumplir las instrucciones anteriores, deberán establecer un domicilio legal, que será domicilio legal del Consorcio o UTE, y unificar la personería acompañando el poder pertinente al mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio o UTE. Las empresas que integran un Consorcio o UTE, asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del Contrato, debiendo incluir en la oferta una declaración suscripta por todos los miembros del Consorcio o UTE asumiendo tal responsabilidad. En caso de resultar adjudicatarias y previo a la firma del Contrato, deberán formalizar esa responsabilidad solidaria y mancomunada ante Escribano Público.

Asimismo, deberán tener presente los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas:
C.1.11.- Antecedentes requeridos al oferente.-

B.2.II.3.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre deberá contener la siguiente información y documentación:

1. La cotización, en la forma prevista en el presente Pliego de C.A.L.P.
2. Estructura de costos.
3. Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma especificada en las C.A.L.P.
4. Constancia de compra del Pliego de Bases y Condiciones.
5. Constancia expedida por el personal competente de haber efectuado la visita, en caso de que las C.A.L.P. así lo dispongan.
6. Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.
7. Toda la información que figura como requisito en el Art. B.2.II.2 "REQUISITOS PARA SER OFERENTE".
8. Una relación detallada de los servicios o trabajos realizados y en ejecución que permita acreditar acabadamente su experiencia y capacidad para la ejecución del objeto contractual.
9. Cualquier otro documento, elemento o comprobante que sea exigido por el Pliego de Condiciones Administrativas y Legales o por las Especificaciones Técnicas.
10. Declaración Jurada de aceptación explícita de todos y cada uno de los artículos del Pliego de CAL, Especificaciones Técnicas y de sus documentos anexos.
11. Para el caso de Licitaciones con 2 sobres, el Sobre Nº 2 sólo deberá contener la Cotización y la Estructura de Costos.
12. Bonificación por pronto pago, de acuerdo a lo establecido en el Art. B.2.V.17 del Pliego.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el Oferente, así como ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

La documentación presentada en la oferta deberá respetar el orden del presente artículo y estar debidamente foliada.

B.2.II.4.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá garantizar su oferta constituyendo una garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto establecido en las C.A.L.P., en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo B.2.II.5 de las Condiciones Generales del presente Pliego. Esta Garantía deberá estar vigente durante el plazo de validez de oferta, incluidas las prórrogas de ésta que se acuerden.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta garantizará a la C.T.M., que en caso que el Oferente resulte adjudicatario, suministrará una Garantía de Cumplimiento de Contrato en las modalidades establecidas en el Artículo B.2.II.5 y B.2.V.3, y que formalizará dicho Contrato.

El oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de la misma o el adjudicatario que no suscriba el Contrato o que no constituya en plazo la Garantía de Cumplimiento de Contrato, perderá la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

B.2.II.5.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS

Se admitirán las siguientes modalidades:

- a) **En efectivo:** depositando a la orden de la C.T.M. en los siguientes Bancos, debiéndose adjuntar la boleta de depósito correspondiente:

Concordia:

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. - BERSA, Cta.Cte: (\$) N° 003-0007517/9; (CBU 3860003401000000751794)

Salto:

BANCO SANTANDER - Cta.Cte: (\$u) N° 390987690-6
BANCO SANTANDER - Cta.Cte. (U\$S) N° 390987700-7

Montevideo:

Banco de la República (BROU) Sucursal Misiones Caja de Ahorro en pesos N° 151329163
Banco SANTANDER Sucursal Ciudad Vieja Cuenta Corriente en dólares 307813661;

Buenos Aires:

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. Cta.Cte: (\$) N° 0032-0009067/2-(CBU 3860032401000000906729)
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. Caja Ahorro (U\$S) N° 12073/8 (CBU 3860032404000001207381)

La inclusión de dinero en efectivo dentro del sobre de la oferta, dará lugar a su descalificación.

- b) **Póliza de Seguro de Caucción:** designando como beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, emitida por Compañías de Seguros autorizadas a ejercer negocios en Argentina o Uruguay.
- c) **Cheque Certificado o Letra de Cambio a la Vista:** otorgados por bancos oficiales, privados o cooperativas de ahorro y crédito autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, emitidos a la Orden de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y pagaderos a su presentación a la vista. No se aceptarán documentos de pago diferido.
- d) **Carta de Fianza Bancaria:** otorgada por bancos oficiales o privados, autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, a satisfacción de la C.T.M. de Salto Grande.

Las Fianzas y Seguros de Caucción deben constituirse de modo tal que, luego de intimado el Oferente, Adjudicatario o Contratista al cumplimiento de la obligación correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma fehaciente por la C.T.M., el fiador o asegurador abone a ésta el monto establecido, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario. Por razones debidamente fundadas, la C.T.M. podrá elegir la forma de constitución de la garantía en las C.A.L.P.

Todas las garantías afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación o contrato.

B.2.II.6.- INFORMACIÓN A CARGO DEL OFERENTE

La presentación de la oferta implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la Licitación. Importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La C.T.M. no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la preparación de la oferta.

Los documentos de consulta que pueda proporcionar la C.T.M, fuera de los que integran este Pliego de Condiciones serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos.

B.2.II.7.- FORMA DE COTIZAR

El oferente cotizará el precio del servicio o material en la moneda que se indique en las CALP, en la Planilla de Cotización que se adjunta, discriminando IVA, de acuerdo a lo señalado en el presente artículo, y discriminando todo impuesto indirecto que corresponda.

Los precios cotizados deberán constituir la retribución de todos los gastos por cualquier concepto requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que deberán comprender todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cualquier otro componente de costo de cualquier índole con la única excepción de los que la C.T.M., haya tomado expresamente a su cargo y así lo indique en el pliego respectivo.

A fin de conformar sus precios, los oferentes argentinos deberán tener presente que según lo establecido en el Art. 5 del Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley N° 21.756, la misma está exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales y municipales o de cualquier otro tipo.

A su vez, los oferentes uruguayos deberán tener presente que según lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley N° 14.896, la misma está exenta de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Asimismo, se deberá tener en cuenta que el Decreto 666/79 reglamenta la exoneración del Organismo respecto del Impuesto al Valor Agregado en sus Artículos 24 a 28.

Oportunamente la C.T.M. extenderá al Contratista los correspondientes certificados, avalando lo señalado precedentemente.

B.2.II.8.- ACLARACIONES, CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Los interesados o invitados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de la Licitación deberán solicitar a la C.T.M las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a:

GERENCIA GESTION DE RECURSOS

Área Materiales - Sector Compras y Contrataciones

Casilla de Correo N° 106 (3200) -CONCORDIA - (E.R. - R.A.)

TELE/FAX (0054) 345 4211001

Casilla de Correo N° 68036 (50000) – SALTO - (R.O.U.)

TELE/FAX (00598) 73 27421

Correo electrónico: contratoss@saltogrande.org

Las consultas deberán ser presentadas por escrito y serán recibidas hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

La C.T.M contestará aquellas consultas que considere pertinentes hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante circulares que pondrá a disposición de todos los adquirentes de los documentos de la Licitación.

Hasta el mismo plazo, la C.T.M emitirá de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso realizar. Todas las circulares emitidas por la C.T.M llevarán numeración correlativa y pasarán a integrar la documentación de la licitación.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término.

Los oferentes están obligados a concurrir a las oficinas de la C.T.M., a darse por notificados de todas las Circulares emitidas, hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de presentación de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las Circulares emitidas por la C.T.M.

Las comunicaciones que se realicen entre la C.T.M. y los oferentes o adjudicatarios, deberán llevarse a cabo por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio fijado por la C.T.M. en este artículo y por los oferentes en su oferta.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

B.2.II.9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por **triplicado** en sobre cerrado, que indique el nombre y dirección del OFERENTE, y que lleve claramente escrito lo siguiente:

<p>LICITACION (PÚBLICA o PRIVADA) SG-(INDICAR Nº)</p> <p>NOMBRE: “ (DESCRIBIR TITULO DE LA CARATULA)..... ”</p> <p>OFERENTE:.....</p> <p>DIRECCIÓN:.....</p> <p>FECHA Y HORA DE APERTURA:.....</p>

Las ofertas podrán ser entregadas personalmente o remitidas a la dirección que se especifique en el aviso / invitación de Licitación, como el de apertura de las mismas.

Para los casos en que la apertura se realice en el Complejo Hidroeléctrico, aquellos oferentes que deseen concurrir al acto de apertura, deberán encontrarse en las Barreras Ayuí o Salto de acceso a Salto Grande, con una hora de antelación a la fijada para dicha apertura.

Las ofertas enviadas por cualquier tipo de correo, deberán ser despachadas de modo que sean recibidas en dicha dirección con por lo menos dos días hábiles de antelación al fijado para la apertura.

Los elementos accesorios y / o complementarios podrán ser presentados adjunto a dicho sobre, identificados en forma indeleble, con los datos del oferente y de la licitación. La C.T.M. no asume responsabilidad alguna si por los trámites que debieran efectuar los oferentes para ingresar a Salto Grande, no llegaren al lugar de apertura de ofertas a la hora indicada.

Asimismo la C.T.M no asume responsabilidad alguna por abrir con anterioridad al acto de apertura, o por no abrir, las ofertas que no hayan sido dirigidas o identificadas como se indica en esta cláusula.

Todos los documentos exigidos deben estar escritos a máquina y foliados, advirtiéndose que podrán no ser tomadas en cuenta las ofertas con enmiendas, entre líneas o errores, que no sean debidamente salvados y que a juicio exclusivo de la C.T.M. afecten la oferta.

Las ofertas o cualquier complemento de ellas que se reciban después de la hora y el día fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la cual fueron puestas en el correo.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el OFERENTE, así como de requerir las aclaraciones y ampliaciones que a su juicio sean necesarias y de desestimar aquellas ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

Cuando en el Pliego de CALP se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos de la Licitación a que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de la C.T.M. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la C.T.M., sin cargo, quien queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por la C.T.M. de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

Las muestras que por sus características sean susceptibles de análisis destructivos, no serán devueltas al oferente, sin que ello implique cargo alguno para la C.T.M. de Salto Grande.

B.2.II.10.-

IDIOMA Y SISTEMA DE MEDIDAS

Toda comunicación, incluida la documentación correspondiente a la presentación de ofertas, deberá expresarse en idioma español.

La documentación extranjera podrá estar redactada en idioma extranjero, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al español efectuada por Traductor Público habilitado. Tal documentación deberá estar certificada por Escribano Público o autoridad competente, legalizada en el Consulado argentino o uruguayo correspondiente, o legalizada mediante el procedimiento de apostillado. En caso de adjuntarse folletos o catálogos para una mejor comprensión de la oferta, éstos podrán estar redactados en idioma extranjero, en cuyo caso la C.T.M. podrá solicitar las traducciones correspondientes que deberán ser presentadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles después de haber recibido la notificación.

Todas las medidas indicadas lo serán en el sistema internacional de unidades (SIMELA, UNIT), con la sola excepción de aquellos elementos no inmediatamente disponibles en tal sistema, lo que deberá ser convertido posteriormente.

B.2.II.11.-

REPRESENTANTE DEL OFERENTE

El Oferente deberá designar en su oferta un Representante Técnico con facultades para actuar en su nombre, el cual debe ser aceptado por C.T.M. El mismo no podrá ser reemplazado sin la conformidad previa de la C.T.M. El oferente deberá presentar con su oferta los antecedentes y currículum vitae de dicho representante. Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho Representante, quien entenderá en todas las cuestiones relacionadas con la oferta y con el contrato.

B.2.III.- DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

B.2.III.1.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en el día y hora indicados en el aviso de Licitación o Invitación.

La C.T.M. podrá disponer el cambio de fecha de la apertura de la licitación, comunicándolo a los interesados mediante circular y su publicación en la página Web del Organismo.

Será efectuada por funcionarios de la C.T.M. de Salto Grande, ante Escribano Público, en presencia de los oferentes que deseen concurrir al acto.

A partir de la hora fijada para la apertura de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Concluida la apertura de las ofertas, el acta confeccionada será firmada por los oferentes presentes que deseen hacerlo y por los funcionarios actuantes.

Las observaciones al Acto de apertura sólo podrán realizarse por los Oferentes presentes, dejándose constancia en el Acta correspondiente.

Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes, en el lugar donde se efectuó la apertura o donde la C.T.M. lo disponga, desde el cierre del acto de apertura, hasta la hora 14:30 de ese día y durante los tres días hábiles siguientes, en el horario de 08:00 h a 14:30 h de la C.T.M.

Las observaciones en cuestiones de fondo o de forma a las ofertas ajenas, podrán presentarse hasta el quinto (5º) día hábil a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Estas observaciones serán consideradas, pero no contestadas por la C.T.M.

La C.T.M. a su sólo juicio podrá ampliar los plazos precedentemente fijados, comunicándolo fehacientemente.

La licitación será válida cualquiera sea el número de Oferentes que se presenten.

B.2.III.2.- LICITACIONES CON PRESENTACIÓN DE DOS SOBRES

Para el caso de Licitaciones a las que se apliquen el procedimiento de dos (2) sobres, de acuerdo a las C.A.L.P., además de lo establecido en el artículo anterior, será de aplicación lo siguiente:

En el acto de apertura se abrirá el sobre que contiene los Sobres Nº 1 y 2, procediéndose posteriormente únicamente a la apertura del Sobre Nº 1.

La C.T.M. analizará los antecedentes incluidos en el Sobre Nº 1, determinando si cumplen con las condiciones estipuladas en la documentación de la Licitación.

- **PRESELECCION DE OFERENTES - SOBRE Nº 1** La C.T.M. evaluará la documentación contenida en el Sobre Nº 1 preseleccionando, a su sólo juicio, las firmas que pueden continuar en el proceso licitatorio, participando de la apertura del Sobre Nº 2. La preselección que efectúe la C.T.M. en base a los antecedentes presentados en el Sobre Nº 1, será definitiva e irrecurrible.
- **RESULTADO DE LA PRESELECCION SOBRE Nº 1:** En fecha que se comunicará en forma fehaciente a los oferentes, se abrirá el Sobre Nº 2 de aquellas ofertas preseleccionadas, devolviéndoseles a los oferentes no preseleccionados, sus Garantías de Mantenimiento de Oferta.
- **APERTURA DEL SOBRE Nº 2:** El sobre Nº 2 se abrirá en el lugar, día y hora que oportunamente establezca la C.T.M., notificado a los oferentes, con la intervención de los

funcionarios responsables y en presencia de los oferentes que concurran, en un acto con las mismas formalidades que para el Sobre N° 1.

En tal oportunidad se abrirán exclusivamente los Sobres N° 2, correspondientes a las ofertas que se hubieran preseleccionado, devolviéndose sin abrir los Sobres N° 2 de las restantes ofertas a los respectivos oferentes o quedando éstos a su disposición en las oficinas de la C.T.M. por el término de treinta días corridos. Vencido ese plazo los sobres serán destruidos.

En el Acta se incorporarán las cotizaciones ofrecidas y la misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los oferentes presentes que deseen hacerlo.

Para las observaciones al acto de apertura o a las ofertas ajenas rige lo establecido en el artículo B.2.III.1

B.2.III.3.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

El presente Pliego, contiene las condiciones sustantivas de admisibilidad y requisitos que son meramente de presentación de las ofertas. A ambas deberán ajustarse los oferentes. La C.T.M. se reserva el derecho de evaluar la gravedad de las omisiones en que pudieran incurrir los oferentes. Podrá considerar algunas de las faltas como causa suficiente para descalificar la oferta y otras meramente como omisiones de menor importancia que no afectan la validez de la misma y solicitar que sean subsanadas si correspondiera.

Serán consideradas omisiones de menor importancia, aquellas cuya aclaración posterior a la apertura de las ofertas, no afecten a lo esencial de la misma y a la igualdad entre los oferentes.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del término de cinco (5) días. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada sin más trámite.

B.2.III.4.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes casos:

- a) No estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Estuviere escrita con lápiz.
- c) Careciera de la garantía exigida o no se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones indicare.
- d) Tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- e) Se incluya en el Sobre N° 1, para Licitaciones con dos sobres, cualquier elemento que permita establecer directa o indirectamente las condiciones económicas de la Oferta.
- f) No se hubiese adquirido el Pliego.
- g) Se incurra en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevea en el presente pliego.

B.2.IV.- DE LA ADJUDICACIÓN

B.2.IV.1.-FACULTAD DE PRESELECCIONAR

La C.T.M. se reserva la facultad de preseleccionar entre las ofertas presentadas, aquella o aquéllas que encuentre más conveniente y descalificar a las restantes, pudiendo proceder a preadjudicar o a una segunda ronda de calificación. Podrá solicitar a las preseleccionadas que formulen nuevamente sus ofertas, en base a las pautas que en esta segunda instancia le fije la C.T.M., las que no podrán modificar el objeto de la Licitación.

Asimismo se procederá a devolver las Garantías de Mantenimiento de Oferta, presentadas por aquellos oferentes no preseleccionados.

B.2.IV.2.-MEJORA DE OFERTAS

La C.T.M. se reserva la facultad de solicitar a los Oferentes cuyas ofertas sean a juicio exclusivo de la C.T.M. las más convenientes, que mejoren las mismas en base a pautas que no podrán modificar los términos generales de esta Licitación.

Estas recotizaciones se presentarán con las mismas formalidades de la presentación de ofertas, en lugar, fecha y hora que la C.T.M. indique.

B.2.IV.3.-ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, evaluada en sus aspectos técnico, legal, económico y financiero, sea considerada a sólo juicio de la C.T.M. de Salto Grande, como la más conveniente para sus intereses.

La C.T.M. no estará obligada a aceptar la oferta de precio más bajo y se reserva el derecho de rechazarlas a todas sin que ello implique resarcimiento alguno para los oferentes.

Los oferentes que por cualquier motivo no resultaren adjudicatarios, no tendrán derecho a reclamo o indemnización por concepto alguno, pues la presentación de ofertas no implica la obligatoriedad de su adjudicación.

B.2.IV.4.-CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS

La C.T.M. adopta al dólar estadounidense como moneda para comparar ofertas:

- Para las monedas locales se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay (para oferentes que cotizan en moneda uruguaya) o del Banco de la Nación Argentina (para oferentes que cotizan en moneda argentina), veinte tres (3) días antes del fijado para la apertura del Sobre que contenga la oferta económica.
- Para las ofertas en moneda de origen que no sean dólares estadounidenses, se utilizará el Arbitraje del Banco Central de la República Oriental del Uruguay, veinte tres (3) días antes del fijado para la apertura del Sobre que contenga la oferta económica.

B.2.IV.5.-COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La C.T.M. comunicará su decisión a todos los oferentes por escrito, a los domicilios constituidos en las ofertas.

El adjudicatario estará obligado a firmar el documento de formalización del Contrato en la fecha que fije la C.T.M., la que deberá indicar con no menos de cuatro (4) días corridos de antelación en forma fehaciente.

El Contrato se celebrará en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de la C.T.M., entregándose el otro al Contratista.

B.2.V.- DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

B.2.V.1.- DOMICILIO DEL CONTRATISTA

A todos los efectos a que hubiese lugar, el Contratista constituirá domicilio legal en la R.A. o en la R.O.U. según corresponda.

B.2.V.2.- INSPECTOR DE OBRA

La C.T.M. designará un Inspector de Obra quien será el interlocutor válido ante el contratista, desde la adjudicación hasta el cierre definitivo del contrato.

Tendrá a su cargo la supervisión del contrato, con facultades de:

Recepción de la documentación exigida contractualmente (Garantías, Seguros, Programa de Seguridad Industrial e Información Ambiental) la que remitirá a los distintos responsables para su aprobación.

Seguimiento de la firma del contrato.

Otorgar el Permiso de inicio, cuando de obra se trate, una vez que se cumplieren todas las condiciones establecidas en el Pliego.

Coordinar las tareas de los demás responsables del contrato (Aspectos administrativos, financieros, jurídicos, técnicos, ambientales y de seguridad industrial), quienes responderán al mismo en lo concerniente a la actividad de cada uno de ellos.

Detener las obras en caso que consideren que existe riesgo o peligro si las mismas continuaran; facultad que también tiene el Área Ecología y el Sector Seguridad Industrial.

Certificar avances contractuales.

Disponer órdenes de variación hasta su nivel de adjudicación y/o gestionar las que exceden su nivel.

Otorgar recepción provisoria y definitiva, pudiendo recabar la opinión de los demás sectores competentes.

Responsable de gestionar el cierre final del contrato con la intervención de los demás responsables.

B.2.V.3.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, a favor de la C.T.M. en cualquiera de las modalidades previstas en el Art. B.2.II.5 del presente, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la forma y monto previstos en las C.A.L.P.

La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo indicado precedentemente, le provocará al adjudicatario la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y en tal caso la C.T.M. podrá tener la oferta por desistida y contratar con cualquiera de los otros Oferentes. La garantía de cumplimiento de Contrato servirá para asegurar la ejecución del Contrato por el Contratista, cubriendo a la C.T.M. contra las consecuencias de cualquier incumplimiento.

Dicha garantía deberá emitirse: **..."hasta la extinción de las obligaciones del contratista..."**.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, satisfaciendo la prestación del objeto contractual dentro del plazo fijado en el párrafo primero, salvo el caso de rechazo de bienes o servicios.

En tales supuestos, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Para el caso de bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

B.2.V.4.- SEGUROS

El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las siguientes coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M.

a) **Seguro de Accidentes de Trabajo:** de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557) y en la República Oriental del Uruguay (Ley 16.074). Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados.

Para los casos no comprendidos en las citadas leyes, el contratista deberá contratar un Seguro individual de Accidentes Personales, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes. El mismo constituye un requisito esencial, por lo que ninguna persona afectada al contrato puede carecer de dicha cobertura.

b) **Seguro de Responsabilidad Civil por daños:** que cubra todos los riesgos a la propiedad y a la vida en cualquier momento que ocurran y que resulte de cualquier acto u omisión de operación del Contratista en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuese la causa de estos daños. Este seguro deberá ser por un monto mínimo de U\$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) por evento.

c) **Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros:** de automotores que se utilicen para la realización del objeto contractual. El mismo debe tener validez en Argentina y en Uruguay.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en el presente artículo, será considerado a todos sus efectos como falta grave que dará derecho a C.T.M. a rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

B.2.V.5.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación que deba presentarse con relación al contrato, deberá ser entregada en Mesa de Entrada, en cualquiera de los emplazamientos del Organismo, la cual estará debidamente identificada con los datos de la Licitación.

B.2.V.6.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS MISMOS

Integran el Contrato los siguientes documentos que se enuncian por el siguiente orden de prelación:

- Documento que formaliza el Contrato.
- Resolución de adjudicación de C.T.M.
- Circulares
- Pliego.
- Oferta del adjudicatario en lo que no contradiga los restantes documentos del Contrato.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro de un mismo documento, los valores expresados en letras prevalecerán sobre los numéricos y los valores unitarios sobre los totales. En ningún caso las contradicciones señaladas darán derecho al Contratista a indemnización por daños y perjuicios.

B.2.V.7.- SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES

Prevención de daños a personas y bienes.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias y hará cumplir las normas y disposiciones relativas a la seguridad, a fin de evitar accidentes y prevenir los daños a personas y bienes en el lugar de ejecución de las tareas objeto de este Contrato.

Seguridad del personal

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales referentes a la seguridad de su personal, en especial con las siguientes leyes: Ley 24.557 de ART y Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la República Argentina, sus modificatorias y complementarias; y Ley 16.074 Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la República Oriental del Uruguay y Ley 5.032 de Prevención de Accidentes de Trabajo de la República Oriental del Uruguay, sus modificatorias y complementarias.

Previo al inicio de las obras o servicios, la empresa Contratista deberá presentar el Programa de Seguridad a implementar (confeccionado por profesional competente) y deberá ser puesto a consideración del Sector Seguridad Industrial para su aprobación. Para el caso de contratistas

de nacionalidad argentina, el Programa debe tener la correspondiente supervisión de la ART.

Una vez aprobado el mismo y antes de dar inicio a la obra o servicio, el Contratista deberá hacerse presente en las oficinas del Sector Seguridad Industrial, a fin de recibir inducción sobre aspectos de Seguridad Industrial a aplicar en las tareas.

Lo señalado en el presente artículo no releva al Contratista de su responsabilidad exclusiva por incumplimiento de las normas de Seguridad citadas precedentemente, de la cual estará expresamente liberada la C.T.M..

Responsabilidad por daños a personas y bienes

El Contratista deberá responder por la promoción de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sea consecuencia de algún daño y/o perjuicio a personas o bienes provocados por la ejecución de los trabajos. Para cubrir tales daños, perjuicios o reclamaciones, además de cualquier recurso que autorice la ley, la C.T.M. podrá retener cualquier suma de la garantía hasta que se dicte resolución definitiva de la acción promovida.

B.2.V.8.- COMPROMISO AMBIENTAL

La C.T.M. de Salto Grande ha asumido el compromiso de protección del medio ambiente, enmarcado dentro de las Normas ISO 14.000, poniendo énfasis en el uso responsable de los recursos naturales.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, el Contratista deberá cumplir con la normativa vigente en ambos países, principalmente con la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos y concordantes de la R.A. y las Leyes números 17.283, 16.466, 16.221 y concordantes de la R.O.U.

El Oferente deberá acompañar en su oferta la "Hoja de Seguridad" de los productos cotizados o a utilizar en los trabajos.

El Contratista deberá completar, previo al inicio de los trabajos, la Planilla Declaración de Generación de Residuos, no pudiendo iniciar los mismos sin previa autorización de C.T.M.

Asimismo el Contratista deberá cumplir con la normativa dispuesta por este Organismo en relación a la preservación del medio ambiente, como así también con cualquier directiva dictada al respecto, tratando de optimizar el uso de los recursos naturales y disponiendo adecuadamente de los residuos que resulten de la realización de los trabajos.

Deberá instruir y concientizar al personal de su empresa y subcontratistas, a los efectos de generar una cultura de conservación ambiental poniendo de realce que esto es responsabilidad de todos, en función de una mejor calidad de vida.

Se adjunta y forma parte del Pliego, la declaración de Política de Calidad y Medio Ambiente de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Los contratistas deberán garantizar explícitamente el cumplimiento de todos los requisitos ambientales establecidos por las leyes de la R.O.U. y de la R.A., así como por los objetivos de política ambiental de la C.T.M.

A tales efectos deberán:

- a) Hacerse cargo de todos los residuos que se generen durante la realización de los trabajos.
- b) Presentar para ello un plan de manejo de residuos con los siguientes contenidos mínimos:
 - ✓ Nombre y tipo
 - ✓ Cantidad
 - ✓ Oportunidad
 - ✓ Lugar
 - ✓ Almacenamiento y / o disposición transitoria
 - ✓ Cronograma de retiro
 - ✓ Destino o disposición final externa incluyendo las autorizaciones que pudieren corresponder
- c) Presentar un listado de todos los materiales y productos a utilizar y la correspondiente hoja de seguridad.

- d) Suscribir un seguro ambiental apropiado a las tareas a desempeñar cuando esto sea aplicable.
- e) Designar un interlocutor o responsable ambiental cuando corresponda.
- f) Presentar la certificación ambiental de fin de obra dentro de los plazos establecidos por el contrato, como condición previa a la recepción de los trabajos.

B.2.V.9.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas legales, nacionales, provinciales, departamentales y municipales de la R.A. o de la R.O.U., que sean de aplicación durante la vigencia del contrato.

Asimismo, deberá respetar los sueldos mínimos fijados por los Consejos de Salarios de la República Oriental del Uruguay, así como por los Convenios Colectivos de Trabajo de la República Argentina, según corresponda.

La C.T.M así como sus agentes, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamo o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las normas referidas.

El Contratista deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

El Contratista será responsable de la realización de los trámites y sus costos, que establezcan las disposiciones legales vigentes para las importaciones que fuere necesario realizar para el cumplimiento del objeto contractual.

B.2.V.10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El CONTRATISTA, para utilizar materiales, procedimientos, programas informáticos y equipos en la ejecución del Contrato, deberá disponer de las cesiones, licencias, permisos, autorizaciones y derechos necesarios de los titulares de las patentes, modelos, marcas de fábrica y "copyright" correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que si se produjera cualquier reclamación contra la C.T.M. con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a la C.T.M. por tal motivo. Si como consecuencia de la citada reclamación la C.T.M. quedara privada de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir del CONTRATISTA, aún después de la Recepción Definitiva del material o servicio, la sustitución total y a costa de éste de los materiales, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados por la reclamación, por otros de iguales características y calidades a definir por la C.T.M. en el plazo que prudencialmente se le fije y de forma que el servicio contratado quede asegurado. Si vencido dicho plazo el CONTRATISTA no hubiere procedido a la sustitución de los elementos correspondientes, la C.T.M. sin necesidad de más requerimiento ejecutará por sí o por terceros, la sustitución de los materiales, procedimientos, programas informáticos o equipos afectados por la exclusiva cuenta del CONTRATISTA. Todo ello, con independencia de las penalizaciones e indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan de conformidad con el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares. Lo dispuesto en esta Condición es independiente de las reservas de propiedad industrial o intelectual que puedan establecerse en las Condiciones Particulares a favor de la C.T.M.

En el caso de productos "software", el CONTRATISTA declarará expresamente y bajo su responsabilidad que posee los derechos de propiedad correspondientes o los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que la C.T.M. así lo solicitara.

Cuando se transmitan contractualmente a la C.T.M. los derechos de propiedad intelectual, especialmente los referidos a programas de ordenador, incluida su documentación preparatoria, documentación técnica, manuales de uso y versiones sucesivas, salvo que en el propio cuerpo del contrato se especifique otra cosa, se entenderán transmitidos con carácter indefinido y alcance internacional.

Asimismo, cuando se trate de desarrollo a medida de productos informáticos, el CONTRATISTA garantiza ante la C.T.M. la exclusividad de su personalización, quedando prohibida su comercialización a terceros, sin la autorización previa de ésta.

Los posibles tributos derivados de la transmisión serán por cuenta del CONTRATISTA.

NO PERTURBACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Si durante la ejecución del servicio contratado se produjera cualquier tipo de averías, interferencias o perturbaciones en el normal funcionamiento de todo tipo de servicio, aparatos e instalaciones, especialmente si son de seguridad, imputables al CONTRATISTA, éste indemnizará a la C.T.M. por los daños y perjuicios ocasionados.

Confidencialidad de la información

Toda la información derivada del objeto contractual, se considera confidencial, en especial lo referente a datos de carácter personal, de tal forma que un uso inadecuado de la misma implica la aceptación por parte del CONTRATISTA de que la C.T.M. aplique directamente una penalización equivalente al daño producido.

El CONTRATISTA garantiza a la C.T.M. la total confidencialidad de los datos sobre organización, método de trabajo, datos de clientes, etc. a los que ha tenido acceso como consecuencia del servicio contratado.

USO ADECUADO DE LOCALES, INSTALACIONES Y MEDIOS

El CONTRATISTA usará los locales, instalaciones o medios que la C.T.M. ceda cuando sea necesario en las condiciones que se estipulen, comprometiéndose el CONTRATISTA a hacer un uso racional de los mismos. Estas instalaciones y medios serán destinados exclusivamente al fin que el desarrollo del objeto contractual exige sin poderlo dedicar a ninguna otra actividad. Cualquier interpretación sobre el uso será de exclusiva competencia de la C.T.M.

Si el CONTRATISTA prevé un consumo de agua, energía o de otros recursos dentro de las instalaciones de la C.T.M., superior al estrictamente necesario, deberá comunicarlo al representante de la C.T.M.

Una vez terminado el contrato, y sin perjuicio de los derechos o cargas que legalmente correspondiesen a terceros, el contratista deberá dejar vacuos y libres de personal y materiales los locales o instalaciones de la C.T.M., sin que ésta pueda resultar obligada por ninguna causa con las personas que en el momento, o con anterioridad a la terminación del contrato extinguido, hubieran prestado servicios para aquél.

En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente Condición, el CONTRATISTA responderá de los daños y perjuicios que por este motivo se le irroguen a la C.T.M. pudiendo ésta, para resarcirse de los mismos, ejecutar la garantía que tuviera constituida o compensar su importe de cualquier saldo que en ese momento presentase a su favor el CONTRATISTA.

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados, los contratistas deberán informar su número de cuenta bancaria.

Dado que los pagos que realiza la C.T.M. se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

B.2.V.11.- TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES

Todos los tributos, directos o indirectos, cargas sociales, etc., que graven el objeto de la presente

Licitación o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cuenta del Contratista y deberán ser incluidos en el precio.

En el caso que se emplee mano de obra del contratista en la R.A. o en la R.O.U. se exigirá constancia que acredite el cumplimiento de los tributos, cargas sociales y aportes correspondientes, previo a cualquier pago que daba efectuar la C.T.M. al contratista.

Para oferentes argentinos será a su cargo el tributo de sello o timbre que le correspondiere como consecuencia de la celebración del Contrato.

Del cumplimiento de dichas obligaciones responderá la garantía constituida por el Contratista como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

B.2.V.12.- CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder el Contrato en todo o en parte sin el consentimiento expreso de la C.T.M. y de acuerdo a las condiciones que ésta fije.

La cesión no tendrá efectos legales hasta que el documento respectivo sea aprobado por la C.T.M.

B.2.V.13.- SUB-CONTRATACIÓN

El Contratista no podrá subcontratar total o parcialmente el objeto de este Contrato, sin autorización previa y por escrito de C.T.M.

B.2.V.14.- ÓRDENES DE SERVICIO

Toda disposición referente a la ejecución del objeto contractual, será comunicada por el Inspector de Obra al Representante Técnico del Contratista, mediante Ordenes de Servicio dadas por escrito, las que debidamente numeradas se consignarán por orden de fecha en un registro foliado en original y copias. Asimismo se aceptará el correo electrónico, para lo cual las partes deberán acordar las direcciones a las cuales se enviarán dichos correos, un formato estandarizado para este fin y una numeración correlativa de los mismos, así como su envío con acuse de recibo.

B.2.V.15.- VARIACIONES EN EL SUMINISTRO O TRABAJOS

1. Facultad de la C.T.M. para ordenar variaciones en el suministro o trabajos.

En cualquier momento durante la vigencia del Contrato, la C.T.M. podrá introducir variaciones razonables en la forma, calidad o cantidad de los suministros o trabajos, o de cualquiera de sus partes si lo considera necesario y estará facultado para ordenar al Contratista, mediante una orden de servicio que éste deberá acatar, la realización de lo siguiente:

- a) Aumentar o disminuir la cantidad de cualquier suministro o trabajo incluido en el Contrato;
- b) Suprimir cualquier suministro o trabajo;
- c) Cambiar las características, la calidad o clase de cualquier suministro o trabajo.
- d) Modificar la alineación, el nivel, la posición o dimensiones de cualquier parte de los trabajos.
- e) Ejecutar obras adicionales o sustitutivas de cualquier clase, necesarias para la terminación de los trabajos.

Ninguna de tales variaciones podrá en manera alguna detener la ejecución del Contrato o invalidar el mismo.

2. Ordenes de Variación del suministro o trabajos

El Contratista no podrá introducir ningún cambio en el suministro o trabajos sin Orden de Servicio escrita de la C.T.M.

B.2.V.16.-

**VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO
PREVISTOS**

1. Determinación del monto hasta el 20 % (veinte por ciento) del precio total contratado.

Toda disminución o aumento en la cantidad de cualquier suministro o trabajo será valorada a los precios estipulados en el Contrato, siempre que no signifique una disminución o aumento de más del 20 % (veinte por ciento) del monto total del Contrato.

Los trabajos adicionales y/o imprevistos que no puedan ser asimilados a los precios incluidos en el Contrato serán valorados de común acuerdo entre la C.T.M. y el Contratista.

2. Variaciones que exceden del 20 % (veinte por ciento).

Cuando el monto de todas las variaciones ordenadas conforme a las disposiciones de este artículo superen el 20 % (veinte por ciento) del monto contratado o las disminuciones de trabajos sean superiores al 20 % (veinte por ciento), tanto el Contratista como la C.T.M. tendrán derecho a que se acuerden nuevos precios para los trabajos excedentes en más o en menos.

B.2.V.17.-

PAGOS

CONDICIONES ECONÓMICAS

a) FACTURACIÓN

1. El importe del material o servicio se facturará mensual, quincenal o de una sola vez en su caso, a los precios convenidos, salvo que las CALP. establezcan otra forma.
2. Las factura o documento equivalente será acompañada de toda la documentación adicional señalada en el presente capítulo o en su defecto la determinada en las CALP.
3. Las facturas deberán tener los datos identificatorios del contratista y la C.T.M., conforme a los requisitos legales vigentes.
4. En el caso de facturar sin IVA., se deberá tener en cuenta lo establecido en el literal e), del presente capítulo.

b) PRESENTACIÓN DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE

El Contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas de la C.T.M., en cualquiera de sus emplazamientos, prevaleciendo aquel donde se cumplirá el contrato, los siguientes documentos:

1. La factura o documento equivalente.
2. Certificado de avance de obra o servicio.
3. La documentación exigida en este Artículo o en la cláusula de PAGO de las CALP, relacionada con el cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales e impositivas.
4. La Orden de Compra o contrato conformada y / o cumplimentada con el Impuesto de Sellos, si éste correspondiese.

El plazo de pago comenzará a regir a partir de que se complete la presentación de los documentos citados precedentemente, o de la recepción del material y / o servicio, lo que se cumpla en último término.

Si por la magnitud de la observación se dispusiera el rechazo de la factura o documento equivalente, se computará el nuevo plazo de pago, a partir de su reingreso a la C.T.M.

La C.T.M., si así lo establecieran las CALP, tendrá derecho, en cualquier momento del plazo contractual, a solicitar información al contratista, sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, provisionales, impositivas, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a

éstos correspondan respecto de sus trabajadores. En tal sentido podrá exigir o inspeccionar la documentación relacionada con:

1. Constancia que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social.
2. Constancia que acredite la existencia y pago del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como también de los vehículos y maquinaria afectada al objeto del contrato.
3. Recibos de haberes del personal afectado al objeto contractual o libro de sueldos debidamente foliado e intervenido por organismo de contralor respectivo.
4. Constancia de estar al día en el cumplimiento de obligaciones impositivas.

c) FORMA DE PAGO

1. General:

La C.T.M. abonará la factura o documento equivalente el día miércoles o hábil inmediato posterior, de la tercer semana siguiente a la de ingreso por la Mesa de Entradas de la C.T.M., conforme a lo establecido en el numeral b). Si dicho día fuera feriado o no laborable para la C.T.M., se tomará el día hábil inmediato siguiente.

Esta condición se mantendrá en tanto en las CALP. o en la documentación contractual pertinente, no se establezca otra forma.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Para el caso de pagos, mediante avances de obra con presentación de certificados y conformación de Actas de Medición, se deberá tener en cuenta lo que en tal sentido establezca el Pliego de CALP.

2. General con bonificación por pronto pago:

Cuando en la ofertas se hubieran ofrecido bonificaciones por pago dentro del plazo determinado en la Condición General del presente Capítulo, y éstas aceptadas por la C.T.M., el Área respectiva de efectuar la liquidación de las facturas, realizará el descuento pertinente sobre la misma.

d) MEDIO DE PAGO:

Salvo que las CALP dispongan otro mecanismo, los pagos que la C.T.M. deba efectuar, en cumplimiento del objeto contractual, serán realizados a través de acreditación en cuenta bancaria, informada por el contratista o por medio de una institución bancaria.

Para adjudicatarios de la RA será requisito, para percibir los pagos a los que resulte acreedor, contar con la Clave Bancaria Uniforme (CBU) respectiva.

e) CERTIFICADO IVA.

En aquellos casos en que, por aplicación de las exenciones impositivas de la C.T.M., las facturas o documentos equivalentes se hayan emitido "sin IVA.", la C.T.M. entregará al Contratista, en oportunidad de cada pago, un Certificado de IVA., en el que se harán constar todos los datos relativos al mismo.

f) REAJUSTE DE PRECIOS

En caso de corresponder, los precios se reajustarán en las condiciones estipuladas en las CALP.

B.2.VI.- DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES

B.2.VI.1.-CAUSAS DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS

El Contratista tendrá derecho a solicitar que se le conceda una extensión en los plazos contractuales cuando los atrasos obedezcan a razones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probadas en forma documentada.

El Contratista debe solicitar las prórrogas dentro de los diez (10) días de producidas las causales mencionadas y, salvo imposibilidad o razones de urgencia, antes de que se modifiquen las mismas.

La C.T.M., a su solo juicio, determinará si las razones indicadas por el Contratista, justifican la ampliación de los plazos.

Para acordar ampliaciones en los plazos por las razones indicadas, la C.T.M. a su solo juicio, determinará si las mismas afectan el respectivo cronograma.

B.2.VI.2.-EMPLEO DEL NOMBRE SALTO GRANDE

El oferente no podrá utilizar el nombre de "Salto Grande" integrando su denominación. Salvo que dicha denominación existiere con anterioridad al presente llamado.

B.2.VI.3.-PENALIDADES

Por cada día corrido de demora en el comienzo de ejecución del Contrato o en la entrega de los trabajos o suministros, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado, la C.T.M. aplicará al Contratista una penalidad de hasta el 0,3 % (cero tres por ciento), del monto total contratado. Las penalidades también se aplicaran para el caso de incumplimiento de los plazos parciales previstos en el contrato.

La C.T.M. podrá hacer efectivo esta penalidad en el momento que lo crea oportuno y sin perjuicio de cualquier otra forma de efectivizar este cobro, la C.T.M. podrá deducir el monto de dichas penalidades, de las sumas que adeude al Contratista, ejerciendo el derecho de retención, o ejecutando las garantías correspondientes.

El pago o deducción de dichas penalidades no exime al Contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales, como así tampoco de las responsabilidades inherentes a la ejecución del Contrato.

La C.T.M. podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista en las siguientes condiciones:

-Si la totalidad de la demora acumulase más de treinta (30) días.

-Cuando el monto acumulado por penalidad supere el equivalente al 20 % (veinte por ciento) del importe total del Contrato, porcentaje límite de la penalidad a aplicar al contratista.

En ambos casos la C.T.M. podrá continuar el contrato bajo condiciones que estipule en dicha oportunidad.

B.2.VI.4.-MORA

La mora operará en forma automática por el sólo vencimiento de los plazos estipulados, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

B.2.VI.5.-DEDUCCIONES POR MULTAS Y OTROS CONCEPTOS

La C.T.M. deducirá de los pagos que deba realizar al contratista, los importes correspondientes a: penalidades, multas, cobro de indemnizaciones, reintegros por pagos a terceros efectuados por la C.T.M. a cuenta del Contratista, tributos, etc., de las sumas pendientes de pago al contratista y de la correspondiente garantía, en ese orden.

B.2.VII.- DE LA RESCISIÓN

B.2.VII.1.- RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del Contrato por causa de caso fortuito o fuerza mayor, cuando los hechos imposibiliten el cumplimiento del objeto contractual. La ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor deberá ser acreditada de manera fehaciente por la parte que la esgrime.

Producida la rescisión a pedido de cualquiera de las partes, no cabrá la formulación de cargos o reclamos recíprocos y se procederá a las recepciones que correspondan, liberándose la garantía de cumplimiento de Contrato, bajo las condiciones previstas en el Contrato.

B.2.VII.2.- RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

La C.T.M. podrá disponer la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:

a) Cuando el Contratista contravenga o no cumpliera las disposiciones contractuales o reglamentarias instituidas por las autoridades competentes o incumpla las órdenes de servicio o instrucciones de la C.T.M. relativas al objeto contractual.

b) Cuando el Contratista lesione los derechos de la C.T.M. por la comisión de actos u omisiones fraudulentas o dolosas, o resulte responsable por grave negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

Se considera fraude o dolo, los actos u omisiones del Contratista con intención deliberada de obtener ventajas pecuniarias o de otra índole o causar daños en detrimento de la C.T.M.

Se considera grave negligencia la omisión de toda medida regular o precautoria exigida por el contrato.

c) Cuando el Contratista no cumpliera con las condiciones estipuladas en las E.T., empleando la cantidad de equipos, herramientas, maquinarias, insumos y mano de obra, explicitados en su oferta o dichos elementos no fueran de las características o calidades ofertadas.

d) En los supuestos contemplados en el Art. B.2.VI.3- PENALIDADES, o las previstas en las CALP.

e) Cuando el Contratista incumpla con las obligaciones laborales a su cargo de acuerdo a la normativa vigente aplicable al Contrato.

f) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.

g) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.

B.2.VII.3.- CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

En caso de rescisión imputable al Contratista, éste deberá responder por los daños y perjuicios que ello ocasione.

Dispuesta la rescisión, la C.T.M. exigirá el pago de la totalidad de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y del Fondo de Reparación si lo hubiese. A los fines de lo expuesto precedentemente, la C.T.M. levantará un Acta detallando el estado en que se encuentran los trabajos en el momento de la rescisión, y practicará inventario de materiales, herramientas y equipos, todo eso en presencia del Contratista.

Si éste no concurriera o se negase a firmar, igual se tendrá por válida el Acta e inventario practicados.

A la fecha en que la C.T.M. lo indique, el Contratista deberá retirar del emplazamiento a su solo cargo aquellos materiales, herramientas y equipos que la C.T.M. disponga.

Si el Contratista no procediera a realizar los retiros necesarios, la C.T.M. los realizará y depositará fuera del predio adjudicado, corriendo los gastos y riesgos consiguientes a cargo de aquél.

Las consecuencias para el Contratista establecidas en este Artículo son independientes de las penalidades a que se hiciera pasible.

B.2.VII.4.- RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

- 1) La C.T.M. podrá disponer la rescisión del contrato comunicando al Contratista dicha decisión con una antelación no menor a noventa (90) días corridos.
- 2) El Contratista podrá solicitar la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:
 - a. Cuando la C.T.M. suspenda los trabajos por más de noventa (90) días no mediando culpa del Contratista, excepto por causa de caso fortuito o fuerza mayor.
 - b. Cuando la C.T.M. demorese mas de noventa (90) días cualquier pago, a partir del vencimiento del plazo previsto para el mismo, sin causa que lo justifique.

B.2.VII.5.- CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

De producirse dicha rescisión, la C.T.M. se hará cargo de la obra, realizando el correspondiente inventario, detallando el estado de los trabajos en el momento de la rescisión, los materiales, herramientas y equipos, todo ello en presencia del Contratista, o su representante.

La falta de concurrencia de alguno de estos, o su negativa a firmar, dará por válido el inventario practicado por la C.T.M.

La C.T.M. podrá adquirir los equipos, instalaciones y herramientas, que el contratista decida no retirar del área de trabajo, abonando para ello el precio que se acuerde.

Además la C.T.M., liquidará a favor del Contratista, todos los trabajos realizados que fueran de recibo y abonará por ello el precio que correspondiera por los mismos.

B.2.VII.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La comprobación de que en un llamado a licitación y/o contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa en los casos en los que la norma lo exija, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

En ningún caso los oferentes tendrán derecho a reclamo alguno, ya sea por el dictado del acto administrativo en sí, como por el cobro de indemnizaciones y / o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el llamado a licitación.

IMPORTANTE: La C.T.M. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

B.2.VII.7.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en

grado de tentativa.

B.2.VII.8.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando el Contratista haya dado término a los trabajos contratados, de conformidad con la documentación contractual e inspecciones previas, comunicará a C.T.M., por escrito, la fecha en que desea se realice la recepción de los mismos.

La inspección para la recepción se verificará en presencia del Representante del Contratista.

Si realizada la inspección se comprueba que los trabajos están sustancialmente terminados, de acuerdo con las condiciones contractuales, se procederá a su recepción provisoria, extendiendo el acta respectiva.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en los trabajos, el Contratista deberá subsanarlos según su oferta aprobada por la Inspección de Obra.

El tiempo que ello insuma no dará al Contratista derecho a prórroga del plazo. Subsanaos los defectos y faltas a satisfacción de C.T.M., se procederá a la Recepción Provisoria de la Obra.

B.2.VII.9.- PERÍODO DE GARANTÍA Y TRABAJOS DE REPARACIÓN

El período de garantía de correcta ejecución y funcionamiento de los trabajos recibidos provisionalmente, se extenderá por el término que establezcan las Condiciones Particulares de este llamado, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante ese plazo el Contratista deberá realizar por su cuenta y cargo las reparaciones y sustituciones que se originen, con la mayor celeridad posible.

Si en el transcurso del Plazo de Garantía, una parte cualquiera de la obra tuviera que ser reconstituida, modificada o sustituida, la C.T.M. podrá extender éste, para dicha parte, hasta un tiempo igual al transcurrido entre la recepción provisoria y la fecha en que se subsane la deficiencia.

B.2.VII.10.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Vencido el plazo de garantía, se procederá a la inspección de las obras, en presencia del Contratista o de su representante autorizado. Si la inspección demostrara que los defectos aparecidos durante el plazo del Contrato (si los hubo), han sido subsanados a satisfacción de la C.T.M. y en general que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se realizará la Recepción Definitiva labrándose el acta correspondiente, donde se consignará el término por el cual el Contratista asume la Responsabilidad por defectos de diseño y / o vicios ocultos por el término de 10 años.

B.2.VII.11.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La C.T.M. de Salto Grande procederá de oficio a la devolución de las garantías una vez que, a su exclusivo juicio, estuviere cumplido el objeto para el cual fueron constituidas, de acuerdo al siguiente criterio:

Garantía de Mantenimiento de Oferta: sin perjuicio de lo establecido en el art. B.2.IV.1, dentro de los treinta (30) días de notificada la adjudicación se devolverá la Garantía a los oferentes no Adjudicatarios. La correspondiente al Adjudicatario se devolverá dentro de los treinta (30) días de aceptada la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Garantía de Anticipo: efectuada la Recepción Provisoria, se liberará la Garantía de Anticipo dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva.

Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fondo de Reparación: efectuada la Recepción Definitiva, se liberarán la Garantía de Cumplimiento de Contrato y el Fondo de Reparación (en caso de haberse constituido), dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva y previa presentación por el Contratista de una nota formal de renuncia a toda reclamación que pudiera resultar del Contrato.

Previamente se descontarán los importes que el Contratista adeudase por multas, indemnizaciones y otros conceptos, tanto a la C.T.M. como a su personal y a terceros, incluyendo impuestos o tributos de todo tipo.

Las sumas depositadas y / o retenidas en concepto de Garantías se devolverán sin actualizar y en la misma moneda en que se constituyeron.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año, contado desde la fecha de la

notificación. La falta de presentación dentro del término señalado por parte del titular del derecho, importará la renuncia tácita del mismo a favor de la C.T.M. y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

B.2.VII.12.- INGRESO AL COMPLEJO

Los trámites aduaneros para ingreso al Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, de personal, materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del Contrato, estarán a cargo de la C.T.M. Para la realización de dichos trámites, el Contratista con un plazo de diez (10) días antes del inicio de la obra, deberá presentar la siguiente documentación, al Área Materiales:

Para ingreso de VEHÍCULOS: Fotocopia de Libreta de Propiedad del vehículo (R.O.U.) o fotocopia Cédula de Identificación del Automotor (RA) o título del automotor y seguro del vehículo con cobertura Mercosur.

Si no es propietario: poder ante Escribano Público de autorización a salir del país.

Para ingreso de PERSONAL: Listado de personal con Número de documento de identidad. Constancia de cobertura de ART (R.A.) o de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (R.O.U.) o Accidentes Personales, según corresponda.

El Personal deberá estar perfectamente uniformado con identificación de la empresa.

Para ingreso temporario de HERRAMIENTAS de MANO (Ej. martillos, llaves): Listado con detalle de los mismos con un precio estimado global.

Para ingreso de MATERIALES (Ej.: arena, pintura, etc.), REPUESTOS Y/O EQUIPOS: Listado con detalle individual de los mismos con un precio estimado global, incluyendo marcas, origen, cantidades, precios etc. Contratistas argentinos deberán prever que los excedentes de materiales no tienen retorno a la Argentina.

Para ingreso temporal de HERRAMIENTAS o EQUIPOS MECÁNICOS Y/O ELÉCTRICOS IMPORTANTES: deberá presentar listado con el siguiente detalle:

TIPO DE HERRAMIENTA	MARCA	CANTIDAD	PAÍS DE FABRICACIÓN	PRECIO ESTIMADO
---------------------	-------	----------	---------------------	-----------------

B.2.VIII.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

B.2.VIII.1.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Todas las cuestiones litigiosas que se originen en la presente Licitación, en la formalización contractual resultante o entre las partes del mismo a causa o en ocasión del contrato, serán sometidas a la exclusiva jurisdicción y competencia del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En todo caso será de aplicación el Estatuto y el Reglamento de Procedimiento del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande.

C) ANEXOS

C.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN EN EL EDIFICIO DE LA C.T.M. AV. LEANDRO N. ALEM 449 -CAP.FED.-

- Será por cuenta exclusiva del contratista la provisión de las máquinas, elementos de limpieza, productos y demás útiles necesarios para el cumplimiento del servicio especificado.
- Los materiales y productos a emplear por el contratista serán de primera calidad y marcas reconocidas en plaza.
- El personal vestirá ropas y uniformes adecuadas a su función. Las mismas serán provistas por el contratista, siendo este responsable de que aquel se presente a las horas del servicio con su vestimenta completa en perfectas condiciones de presentación e higiene. Además el personal deberá tener identificación de la firma contratista mediante leyenda colocada en lugar visible o uniforme distintivo.
- El contratista se hará responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer en su lugar de trabajo y observar las reglas de moralidad y cortesía que su desempeño obliga en el trato con los agentes y funcionarios de la C.T.M. de Salto Grande.
- La C.T.M. de Salto Grande supervisará la ejecución de los trabajos debiendo él o los encargados del contratista acatar las indicaciones que los inspectores realicen.
- El contratista proveerá de jabón de tocador líquido, pastilla desodorante para inodoro, desodorante de ambiente en aerosol, papel higiénico y toallas de papel descartable a los baños.
- En los baños en que se encuentran instalados dispensarios para toallas de papel, marca "VALOT", los mismos podrán ser utilizados por el Contratista o podrá reemplazarlos por similares.
- El contratista proveerá de detergente biodegradable y esponjas para todas las cocinas.
- La C.T.M. de Salto Grande se reserva el derecho de hacer uso de las medidas internas que reglamenten la seguridad y custodia de los bienes que forman su patrimonio, incluida la revinculación personal de los empleados del contratista y solicitar el reemplazo de alguna persona cuando lo considere conveniente.
- El interesado, previo a cotizar, debe recorrer todo el edificio, verificar áreas afectadas, así como todas las tareas necesarias indicadas. Condiciones Particulares, entendiéndose que su oferta incluye todas las áreas y tareas de cada ítem ofertado.

HORARIO:

Las tareas se efectuarán de lunes a viernes entre las 05:30 y las 16:15 horas, con un mínimo de 2 (dos) personas permanentes en el horario de 08:00 a 16:00 horas. El lavado de alfombras se realizará en los días y horarios a determinar de común acuerdo. Es importante aclarar que cuando entre el personal a sus Oficinas a las 8 horas, las instalaciones deben estar completamente limpias, salvo aquellos sectores cerrados con llave, los que se asearán a partir de dicha hora.

PERSONAL:

La Empresa Contratista deberá presentar un listado de personal para cubrir estos servicios y otro de personal adicional para relevos. Dichos listados, deberán ser presentados a la C.T.M. de Salto Grande con indicación de nombre y apellido, estado civil, número de documento de identidad, domicilio, acompañando certificado de buena conducta de cada una y libreta sanitaria o carnet de salud.

La lista deberá ser actualizada cada vez que sufra modificaciones, debiendo comunicar en forma fehaciente cada vez que se produzca la misma.

Todo operario que fuera observado por su comportamiento dentro del edificio de C.T.M. deberá ser reemplazado inmediatamente.

C.T.M. llevará un registro de ingreso y egreso al edificio del personal de la Empresa Contratista, que deberá ser firmado diariamente por dicho personal, figurando en el registro la hora de ingreso y egreso al mismo. Una vez ingresado, el personal no podrá salir del edificio hasta la finalización del horario de tareas, salvo casos de fuerza mayor.

La empresa Contratista será responsable ante la C.T.M. del comportamiento y/o negligencia de su personal y de los eventuales deterioros que éste produzca en los bienes de la C.T.M. y se compromete a su inmediata reparación o reposición cuando aquella, a juicio de la C.T.M., fuera conveniente.

El personal de la Empresa Contratista no podrá introducir al edificio de la C.T.M. portafolios, paquetes y/o envoltorios sin previa revisión y aprobación del personal de guardia y vigilancia del edificio. Tampoco podrá salir del edificio con ellos o con materiales u otros elementos, sin autorización escrita de funcionarios de la C.T.M., sin perjuicio de someterse al control del personal de guardia y vigilancia indicados.

La Empresa Contratista será exclusivamente responsable de las obligaciones resultantes de la relación laboral de su personal, como ser pago de sueldos, viáticos, vacaciones, indemnizaciones, seguros, aportes jubilatorios y leyes sociales existentes o a crearse sin excepción, obligándose a presentar, a la C.T.M. los comprobantes del cumplimiento de estas obligaciones. Abonará a su personal como mínimo los básicos y adicionales del convenio que rige la actividad o el salario mínimo vital y móvil cuando éste sea superior.

SERVICIO DE LIMPIEZA

TAREAS ESPECIALES

Son aquellas tareas que siendo complementarias a la limpieza, sean ordenadas por la C.T.M.

El Contratista se compromete a proveer la mano de obra necesaria en las categorías de:
Personal de Oficio:

Medio Oficial
Peón

Las tareas podrán ser realizadas en horarios a convenir, solicitándolo con 24 horas de anticipación.

Este tipo de tarea se debe cotizar según el siguiente detalle:

- VALOR HORA/HOMBRE "A": Tareas de limpieza simple.
Las mismas serán requeridas cuando se necesite realizar limpieza fuera de los horarios/cantidad de personal habitual.
- VALOR HORA/HOMBRE "B": servicio de mozos, sin vajilla.

Las tareas de limpieza se realizarán de lunes a viernes en los Pisos 8º - 7º - 2º (según plano a suministrar por la C.T.M.), Planta Baja, Cocheras y Sótano (partes pertenecientes a la C.T.M.), conforme el detalle que se expresa a continuación:

A.TAREAS A REALIZAR DIARIAMENTE:

PAPELES:

Deben ser retirados de los cestos y colocados en bolsas de plástico que proveerá la empresa de limpieza. Todo otro tipo de residuo que se produzca en el edificio deberá recibir el mismo tratamiento. Los cestos de papeles una vez desocupados deberán limpiarse. Las bolsas con papeles y desperdicios se colocarán en lugares previstos a tal fin.

TELÉFONOS – PC-MONITORES – SCANERS - FAX:

Se limpiarán y serán tratados con desinfectantes apropiados.

PISOS:

Cerámica Pisos 7º y 8º y PB. (oficina choferes):

Lavado diario con detergentes.

Alfombrados:

Deberán limpiarse diariamente con aspiradoras que remuevan totalmente la tierra y se quitarán las manchas que eventualmente se produzcan, con productos que no las dañen. Las alfombras recibirán la atención que sus características requieren (limpieza, peinado, etc.).

OFFICE:

Se deberán limpiar diariamente mesadas, cafeteras, heladeras, horno de microondas, alacenas, bajo mesadas, paredes y plafones de iluminación todos en su totalidad con materiales debidamente apropiados a tal efecto. Reponer detergente biodegradable cuando sea necesario.

Servicio de REFRIGERIO Y CAFETERIA

Se realizarán tareas de recolección y limpieza de vajilla utilizada luego del desayuno y almuerzo.

BAÑOS:

Se efectuará diariamente la limpieza a fondo de los artefactos, divisiones de mingitorios, revestimientos de azulejos, puertas, con productos desinfectantes y dermicitas. Se colocarán pastillas desodorantes en los inodoros, y desodorante de ambientes en spray.

CRISTALES, ESPEJOS Y PARTES METALIZADAS EN GENERAL:

Deberán ser objeto de la atención necesaria, de manera que conserven en forma permanente su aspecto lúcido.

TAPICES:

Se quitará el polvo con aspiradora, de forma que no afecte su textura.

CORTINAS ENROLLABLES DE TELA VINÍLICA:

Se limpiarán con agua y jabón suave (utilizar exclusivamente jabón para ropa delicada), sin otro producto abrasivo.

CARTELES IDENTIFICATORIOS DE C.T.M. EN LOS PALIERES DE 7º Y 8º PISO:

Se limpiarán con la frecuencia necesaria para que mantengan su aspecto lúcido.

BALCONES 7º Y 8º PISO:

Se lavarán y serán repasados diariamente.

VIDRIOS DE PUERTAS Y VENTANAS INTERIORES Y EXTERIORES:

Se lavarán los vidrios de puertas y ventanas del lado exterior e interior, todas las semanas y se repasarán toda vez que sea necesario. Los vidrios que tienen film, deben ser lavados con agua y jabón suave, sin productos abrasivos.

PAREDES:

Se lavarán con productos que no afecten su textura, manteniendo su aspecto siempre limpio, repasando las partes afectadas por el roce diario.

COCHERA:

Se lavará una vez por semana.

B. TAREAS A REALIZAR MENSUALMENTE:

PISOS DE MOSAICO CERÁMICO EN PB. (oficina ex Mesa de Entrada y Salida): Lavado y lustre.

SOFAS, SILLAS Y SILLONES TAPIZADOS:

Deberán ser tratados de acuerdo a los materiales con que están contruidos (gamuzados con cepillo no muy duro), cuero, cuerina o plástico, se limpiarán y lustrarán con los productos apropiados.

CIELORRASOS:

Se limpiarán evitando la acumulación de polvo en los mismos.

CONDUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO A LA VISTA:

Se limpiarán evitando la acumulación de polvo en los mismos.

REVESTIMIENTO DE MADERA LUSTRADA:

Tratados de acuerdo a sus características, que deberán mantenerse inalterables.

ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN:

Deberán mantenerse limpios los plafones, equipos de techo, equipos de aire, lámparas de pie y de escritorio, retirando para su limpieza lámparas, tubos, tulipas, etc.

SOTANO (parte perteneciente a la C.T.M.):

Deberá mantenerse limpio evitando la acumulación de polvo.

DESINSECTACION:

Se procederá a la desinsectación de las oficinas, baños y office de los pisos PB.. (parte no común), Sótano (parte perteneciente a C.T.M.), 2do. Piso, 7º piso y 8º piso, con productos insecticidas de volteo y residual. En los office deben ser reforzados con aplicación de productos en forma de gel. Los productos utilizados deberán ser reconocidos en plaza y aprobados por los organismos respectivos.

C. TAREAS A REALIZAR TRIMESTRALMENTE:

CORTINADOS:

Recibirán el mismo tratamiento que los tapices y cada tres meses deberán ser retirados para su limpieza en tintorería, todo esto por cuenta del contratista.

D. TAREAS A REALIZAR SEMESTRALMENTE:

PISOS Alfombrados:

La Empresa Contratista deberá efectuar el lavado de todas las alfombras del Edificio, tarea que se repetirá cada seis meses, teniendo en cuenta que la primera vez se deberá realizar dentro de los treinta días de la puesta en vigencia del contrato.

SERVICIO DE FUMIGACIÓN

- El servicio consiste en el control de plagas y roedores en las áreas involucradas. Se considerarán controladas las plagas cuando no se observen indicios de la presencia de éstas.
- Estas tareas deberán ser realizadas fuera del horario de 08.00 a 16.00 hs.
- La/s persona/s a cargo, deberán certificar capacitación en la tarea.
- Deberá indicarse los productos y las drogas a utilizar, con su nombre comercial y principio activo, laboratorio y formulación; presentar las hojas técnicas y seguridad de los productos a utilizar. Los mismos deberán ser de los aprobados por los Organismos competentes en la materia.
La C.T.M. a través del Área Ecología aprobará dicha nómina o rechazará la misma, en cuyo caso el adjudicatario deberá sustituir el producto o droga observada.
- Es obligación del proponente detallar en forma completa y exhaustiva el procedimiento a seguir presentando un plan de trabajo por sector que determine métodos, productos a utilizar y frecuencia de las visitas.
- El contratista deberá comprometerse a que en caso de que la C.T.M. solicite el servicio, por motivos de emergencia, el mismo deberá ser prestado a la brevedad posible, no debiendo mediar un plazo mayor de veinticuatro horas (24) y siendo de su cargo el costo del mismo. Estos servicios se requerirán únicamente en caso de detectarse la aparición de roedores, enjambres, insectos, etc.

C.2.- PLANILLA DE COTIZACION

LICITACIÓN PÚBLICA SG - 463 “PROVISIÓN LLAVE EN MANO DE NUEVOS ENLACES DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EDIFICIOS DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO DE SALTO GRANDE”

Nombre del Oferente:

Dirección:FECHA APERTURA:

TE: C/Electrónico:

ITEM	PRECIO MENSUAL LIMPIEZA	PRECIO MENSUAL FUMIGACIÓN	TOTAL MENSUAL	TOTAL 36 MESES
PISO 8º				
PISO 7º				
PISO 2º				
PLANTA BAJA				
SOTANO				
SUBTOTAL				
IVA (indicar %)				
TOTAL OFERTA				

TAREAS ESPECIALES	
PRECIO HORA/HOMBRE "A"	
PRECIO HORA/HOMBRE "B"	

FIRMA del OFERENTE - SELLO Y/O ACLARACION

C.3.- Política de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional

PRINCIPIOS GENERALES

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (C.T.M.S.G.), administradora del Complejo Hidroeléctrico Argentino - Uruguayo de Salto Grande, es una Organización ambientalmente responsable, interesada permanentemente en mejorar la eficiencia de su gestión, que produce energía en forma limpia, segura y económica, mediante el uso de un recurso renovable, contribuyendo al desarrollo económico y social de los países, y conservando nuestro Medio Ambiente para las generaciones futuras; en un marco de seguridad y salud ocupacional que cumple con la legislación vigente en ambos países.

POLÍTICA DE CALIDAD

La Política de Calidad de la C.T.M.S.G. tiende a una mejora continua de la Organización, lo que resulta en aumento de eficiencia, calidad, productividad, y efectividad, permitiendo alcanzar sus objetivos:

1. Obtener el mejor aprovechamiento de las disposiciones naturales que ofrecen los rápidos del Río Uruguay, realizando un manejo eficiente del embalse, atendiendo la seguridad de la presa, las poblaciones ribereñas y respetando las prioridades en el uso del agua fijado por el convenio de 1946.
2. Participar en los mercados eléctricos de ambos países de acuerdo a las leyes y reglamentaciones particulares de cada uno, como una organización moderna, competitiva, eficiente, de alto nivel profesional y humano y llegar a ser el aprovechamiento hidráulico de propósitos múltiples más importante de la región, contribuyendo a su desarrollo económico y social.
3. Mejorar en forma continua la calidad de sus procesos.
4. Obtener la satisfacción y realización del personal, de manera que el recurso humano sea el motor del aumento de rentabilidad y calidad de la Organización.
5. Seleccionar a sus proveedores entre aquellos que aseguren la calidad de sus productos y servicios, cumpliendo con las normativas de calidad, ambientales y de seguridad y salud ocupacional.
6. Continuar desarrollando un sistema de Calidad y Control de Gestión que permita el alcance de los objetivos enumerados precedentemente.

POLÍTICA AMBIENTAL

La Política Ambiental de la C.T.M.S.G. se enmarca en el compromiso binacional de proteger el Medio Ambiente, haciendo énfasis en el uso responsable de los recursos naturales, en la perspectiva de un Desarrollo Sustentable, tendiente a cumplir con sus objetivos:

1. Producir energía en forma limpia, segura y económica, mediante el uso de un recurso renovable, conservando así nuestro Medio Ambiente para las generaciones futuras, haciendo énfasis en el uso responsable de los recursos naturales, en la perspectiva de un desarrollo sustentable.
2. Prever acciones en respuesta a los efectos ambientales derivados del desarrollo de todas sus actividades; y respetar el marco jurídico ambiental aplicable a sus acciones.

3. Propender dentro del ámbito de la Organización, a la optimización del uso de los recursos naturales, disponer adecuadamente los residuos que se produzcan y desarrollar en la medida posible, prácticas de reducción y reciclado de los mismos.
4. Mantener comunicaciones y actividades de extensión hacia las comunidades cercanas, consolidando a la C.T.M.S.G. como referencia de buen desempeño ambiental en la región.
5. Aplicar un programa de evaluación y control de la gestión de los aspectos mencionados, a los efectos de mejorar en forma sostenida su desarrollo y suministrar información sobre el avance de su actuación ambiental.
6. Respetar las leyes ambientales de ambos países.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

La política de Seguridad y Salud Ocupacional de la C.T.M.S.G., se enmarca en la consideración que tiene el Organismo respecto a la atención de lesiones o enfermedades profesionales las que deben ser prevenidas y evitadas, siendo responsabilidad de todos los miembros de la empresa garantizar este logro.

1. Detectar permanentemente los riesgos que puedan afectar la Salud, el Medio Ambiente, el daño a las instalaciones o interrupciones en el servicio.
2. Desarrollar programas de Gestión permanentes que aseguren la Salud y la Seguridad en todos sus aspectos dentro del Organismo.
3. Asegurar que todas las actividades desarrolladas en la Organización, se realicen con las mayores seguridades para sus empleados y terceros.
4. Controlar cualquier riesgo detectable que pueda traer como resultado daños al Medio Ambiente, enfermedades, lesiones, daños a la propiedad, incendios o interrupciones en el servicio.
5. Establecer programas de gestión eficientes, que generen procedimientos de seguridad y salud ocupacional, cuya aplicación será obligatoria en toda la Organización, respondiendo los mismos a una visión de mejora continua que permita una permanente actualización y aplicación.

C.4.- Información Ambiental

Declaración Generación de Residuos Sectorial o Contratistas *1					
SG- / OC:		Fecha: __/__/__		Objeto:	
Contratista:					
Sector CTM:		Responsable CTM:			
GENERACIÓN (* 2; * 3)					
1	Residuos Líquidos	Marcar con V	Observaciones		
			Nombre	Uni.	Cant.
			Ácidos		
			Alcalinos		
			Detergentes		
			Hipoclorito (lavandina)		
			Lubricantes		
			Desengrasantes industriales		
Orgánicos					
2	Residuos Sólidos	Marcar con V	Observaciones		
			Nombre	Uni.	Cant.
			2.1 Generales		
			Madera		
			Mampostería		
			Hormigón armado		
			Plásticos		
			Metales		
			Vidrio		
			Trapos c/lubricantes		
			Cartón y/o papel		
			Cartuchos PC/fotocopiadoras		
			Domésticos Orgánicos		
			2.2 Envases		
			Agua/Gaseosas/		
			Productos Químicos		
			Lubricantes		
			Solventes		
			Productos industriales		
			Pinturas/barnices		
Pesticidas					
2.3 Pilas y Baterías					
Comunes					
Alcalinas					
Ni-Cd					
Gel					
Baterías					

Por consultas dirigirse al Area Ecología 3280

* 2 Los residuos que no figuren en el listado deben ser igualmente declarados y agregarse a este formulario

* 1 Este formulario debe ser completado en su totalidad.

* 3 Si no se generan residuos dentro del predio de CTMSG, llenar sólo el encabezado y cruzar el formulario

Firma

C.5.- Reglamento de Licitaciones y/o Concursos de Precios

1. Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora establecidos en las Bases de la Licitación y/o Concurso de Precios en el lugar indicado en éstas.

Serán numeradas correlativamente según el orden de presentación.

A partir de la hora indicada, los proponentes no podrán retirar ni alterar las propuestas, ni retirar, cambiar o agregar piezas.

2. La apertura de las ofertas se hará ante Escribano Público habilitado por el Colegio de Escribanos, en presencia de representantes de los oferentes y de la C.T.M. y de invitados por ésta última.

Una vez abierto el primer sobre no se admitirán aclaraciones sobre las propuestas.

El Escribano o un representante de la C.T.M. leerá los nombres de los oferentes y los precios globales de las ofertas y de las eventuales alternativas.

Terminada la apertura de la última propuesta, el Escribano labrará el Acta correspondiente en la que se incluirán las aclaraciones que se hubieran formulado antes de la apertura del primer sobre, las observaciones formales producidas durante el transcurso del acto y las decisiones que quien presida el mismo estime conveniente consignar.

Luego dará lectura al acta e invitará a representantes de la C.T.M. y de los oferentes a firmarla.

3. Quien presida el acto invitará a los participantes de la licitación a que designen representantes para que rubriquen los originales de las propuestas y otro para que rubrique la de éstos.

También rubricará las propuestas un representante de la C.T.M.

Se rubricarán y foliarán todas las hojas de las propuestas, todos los planos y las carátulas de los folletos o impresos.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las observaciones formales que se formulen en el momento serán consideradas por la C.T.M. vencido el lapso a que se refiere el Artículo (4).-

4. Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes, en el local del llamado, durante los tres días hábiles siguientes al del acto. Las observaciones en cuestiones de fondo o de forma a las propuestas ajenas podrán presentarse hasta el quinto (5º) día hábil a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Estas observaciones serán consideradas, pero no contestadas por la C.T.M.

La C.T.M., a su solo juicio, podrá ampliar los plazos precedentemente fijados, comunicándolo con antelación a la fecha de apertura de cada licitación.

5. Los oferentes podrán examinar toda la documentación presentada.

Se permitirá a los oferentes efectuar reproducciones totales o parciales de las demás ofertas, siempre que la totalidad de ellos manifieste su conformidad por escrito. Esta conformidad se solicitará por separado para la documentación escrita y para los planos.

6. Todas las propuestas serán preparadas y presentadas en un todo de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación y / o Concurso de Precios. No obstante, la C.T.M. se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni la correcta evaluación de las ofertas.

7. La C.T.M. podrá solicitar por escrito, con posterioridad al acto de la apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no violen ni modifiquen las Bases de la Licitación y / o Concurso de Precios, ni el principio de igualdad entre los proponentes. Las respuestas serán presentadas por escrito y se limitarán a los puntos en cuestión.

No se considerará ninguna aclaración, oral o escrita, no solicitada por la C.T.M